

CIRCULAR Nº	22/2011
FECHA	11/10/2011
ASUNTO	Reglamento Licencias de atleta temporada 2011-2012

Ante el comienzo de la próxima temporada 2011/2012, pasamos a indicaros los requisitos necesarios y fechas para la tramitación de licencias; renovaciones y altas.

Esta temporada NO SE TRAMITARÁ NINGUNA licencia que no presente toda la documentación exigida ni cumplimente la ficha por completo. Consta en la circular 162/2010 de la RFEA que todas las licencias tienen que estar firmadas tal y como explica el párrafo f del Art. 29° .

Como ya se comunicó en la circular 42/2009 no se admitirán las licencias, nuevas o renovaciones, de ningún club que tenga deudas de licencias con esta Federación en temporadas anteriores.

TRAMITACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ATLETAS, TÉCNICOS Y JUECES

1-PLAZOS DE RENOVACIÓN, ATLETAS, JUECES Y ENTRENADORES, Y CAMBIO DE CLUB PARA ATLETAS.

- Los plazos para la Renovación y cambios de club: del 18 al 31 de octubre.
- Además será necesario disponer de una foto actualizada al efectuar la renovación (si la temporada pasada no se adjunto)

Sistemas de renovación de licencias (existen dos posibilidades):

1/ Tramitación habitual (para clubes autonómicos, clubes nacionales, entrenadores y jueces):

- Cada atleta debe rellenar la ficha y entregarla en las oficinas de la federación en tiempo y forma
- El club o atleta deberán realizar el pago correspondiente de cada licencia, indicando expresamente en un listado los nombres de los atletas renovados









2/ Tramitación por Intranet RFEA (sólo para clubes nacionales):

- Todo club con licencia nacional deberá poseer el usuario y la contraseña para poder utilizar este sistema. (Se podrá solicitar en <u>informática@rfea.es</u>)
- Cada club debe renovar uno a uno a sus atletas o crear los atletas nuevos.
- Una vez finalizado el proceso, se emitirán dos facturas, una con el cargo RFEA, y otra con el cargo del seguro + el cargo FAA. Hay que realizar un ingreso SUMANDO AMBAS FACTURAS en la cuenta de licencias de la FAA (Ibercaja 2085 0103 94 0331799531).

Para explicar este novedoso sistema se realizará una reunión el próximo día 17 de Octubre en la sede federativa a partir de las 18.45 horas. Ver circular 23-2011.

Sanciones.

La sanción por renovación de licencia nacional fuera de plazo es de 33.05€ y de 20€ en el caso de las Autonómicas, más la cuota correspondiente. Pasada esta fecha el atleta no podrá cambiar de Club.

2-LICENCIAS DE ATLETAS EXTRANJEROS

 Los atletas extranjeros únicamente podrán tramitar licencia de carácter nacional, salvo los atletas de categoría benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil incluida, que podrán subscribir licencia de carácter autonómico.

Se recuerda que la licencia de un atleta extranjero ÚNICAMENTE SE TRAMITARÁ cuando se aporte a esta FAA la documentación exigida en el Art. 12- Atletas extranjeros del reglamento de licencias federativas de la RFEA.

Atletas de un estado miembro de la Unión Europea o de otro estado parte del acuerdo sobre el espacio europeo:

- 1. Certificado de registro de estar o haber solicitado su inscripción en el Registro Central de Extranjeros, o tarjeta de residencia de ciudadano de la Unión Europea.
- 2. Certificado de empadronamiento de la Comunidad Autónoma por la que desea tramitar su licencia.

Resto de atletas extranjeros:

1. Tarjeta de identidad de extranjero.









- 2. Tarjeta de residencia en vigor.
- 3. Certificado de empadronamiento, a efectos de determinar, por su domicilio legal, la federación autonómica competente para la expedición de la licencia.

Toda esta documentación hay que presentarla anualmente.

Se ruega a todo atleta y representante de club que comunique a la Federación si ha habido un cambio de dirección postal, mail, teléfono o algún dato de la licencia.

Enlace de descarga al archivo RFEA para licencias.

http://www.rfea.es/sirfea/ficheros/comunicados/documentos/200992594426.pdf

Zaragoza a 11 de octubre de 2011

Vº Bº Secretario FAA

El Presidente Víctor Conchillo









Licencias temporada 2011/2012

ATLETAS RFEA	EDAD	LICENCIA NAC. RFEA	APORTACIÓN FAA	SEGURO	TOTAL
CAT. VETERANO	Desde que cumplen 35 años	41€	20€	35€	96 €
CAT. SENIOR	Nacidos/as en 1989 y anteriores	41€	20€	29€	90 €
CAT. PROMESA	Nacidos/as en 1990, 1991 y 1992	41€	20€	29€	90 €
CAT.JUNIOR	Nacidos/as en 1993 y 1994	23 €	10€	17€	50€
CAT. JUVENIL	Nacidos/as en 1995 y 1996	23 €	10€	17€	50€
CAT.CADETE	Nacidos/as en 1997 y 1998	17€	0€	13€	30 €

ATLETAS FAA	EDAD	LICENCIA FAA	SEGURO	TOTAL
CAT. VETERANO	Desde que cumplen 35 años	30 €	35 €	65 €
CAT. SENIOR	Nacidos/as en 1989 y anteriores	30€	29€	59€
CAT. PROMESA	Nacidos/as en 1990, 1991 y 1992	30€	29€	59€
CAT.JUNIOR	Nacidos/as en 1993 y 1994	22€	17€	39 €
CAT. JUVENIL	Nacidos/as en 1995 y 1996	22€	17€	39€

ENTRENADORES	EDAD	LICENCIA NAC RFEA	APORTACIÓN FAA	SEGURO	TOTAL
ENTRENADOR NACIONAL		67 €	EXENTO	18€	85 €
MONITOR NACIONAL			22€	18€	40 €

JUECES	EDAD	LICENCIA NAC. RFEA	APORTACIÓN FAA	SEGURO	TOTAL
JUEZ ARBITRO NACIONAL		54€	20€	18€	92€
JUEZ ARBITRO		54 €	20€	18€	92 €
JUEZ NACIONAL		54 €	20€	18€	92 €
JUEZ TERRITORIAL RFEA		54€	20€	18€	92 €
JUEZ TERRITORIAL FAA			20€	18€	38 €

CLUBES	LICENCIA NAC. RFEA	APORTACIÓN FAA	TOTAL
DIVISIÓN DE HONOR	990 €	180€	1.170€
PRIMERA DIVISIÓN	670€	140€	810€
NACIONAL	390 €	100€	490 €
AUTONOMICO		250€	250€





